

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIEZ.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador – FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate; y Roberto Alfredo Murcia Barraza, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; y agradeció la presencia del arquitecto Roberto Góchez, nombrado recientemente Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, a quien le dio cordial bienvenida al Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros como miembro de éste, deseándole éxitos en sus gestiones. También expresó sus agradecimientos en nombre del Consejo Directivo, al anterior Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado Edín de Jesús Martínez por sus valiosas intervenciones en las reuniones y acuerdos del Consejo. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto Góchez, agradeció la bienvenida al Consejo Directivo del CNR y ofreció su colaboración y apoyo al mismo. El ingeniero Cerna Torres dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 9 de fecha 30 de mayo de 2011. Punto número cuatro: Procesos de adquisiciones y contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2011-CNR “Suministro de Uniformes para el Personal del Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto dos: Aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros en la Ciudad de Usulután”. Punto número cuatro punto tres: Aprobación de Contratación Directa CD-CNR-08/2011 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR”. Punto número cinco: Informe sobre ejecución del contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el CNR y La Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Punto número seis: Toma de decisiones sobre cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, en proceso de negociación entre el CNR y el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros, (STCNR). Punto número siete: Informes. Punto número ocho: Varios.** A continuación se trató el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Viceministro de Comercio e Industria sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a ella; y en nombre de la Administración el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro solicitó que en el **Punto número cuatro** se adicione como **Punto número cuatro punto cuatro** el tema: **Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro**

**Inmobiliario y del Catastro Fase II**"; se excluya del análisis en la presente reunión el **Punto número cinco**, porque la Gerencia del Proyecto ha manifestado que próximamente tendrá información actualizada sobre el tema; y en el **Punto Varios**, la Administración presentará el punto: **"Bonificación por desempeño a empleados del CNR"**, conservándose la numeración de los puntos de la agenda. El representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, solicitó que el punto que se pide excluir de la presente reunión, es decir, el informe sobre la ejecución del contrato con INDRA-MAPLINE sea tratado en la siguiente sesión del Consejo Directivo, considerando que desde el mes de marzo del presente año, el Consejo requirió a la Gerencia de la Unidad Coordinadora del Proyecto –UCP- informara al respecto, especialmente sobre el Plan de Trabajo que debe presentar la contratista para continuar la ejecución del mismo. Con las anteriores modificaciones, fue aprobada la agenda de la presente reunión, solicitando el Consejo a la Administración que en la próxima sesión del Consejo Directivo, se trate el punto número cinco antes relacionado. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 9 de fecha 30 de mayo de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella y no habiendo ninguna fue aprobada. El arquitecto Góchez Espinoza preguntó con qué periodicidad sesionaba el Consejo Directivo, y el señor Viceministro de Comercio e Industria dijo que el Consejo Directivo se reúne ordinariamente cada dos semanas, los días jueves, a las cuatro y media de la tarde. **Punto número cuatro: Procesos de adquisiciones y contrataciones.** Los temas contenidos en el presente punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, quien manifestó que la Aprobación de Bases a que se refiere el **Punto número cuatro punto dos**, será de la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE y no de la Licitación Pública por Invitación, debido a que por las reformas recientes a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, fue suprimida la adquisición de bienes o servicios mediante esa forma de adquisición, es decir, la Licitación Pública por Invitación. **Punto número cuatro punto uno: Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2011-CNR "Suministro de Uniformes para el Personal del Centro Nacional de Registros".** El expresado funcionario manifestó que como se informa en todos los temas de inicio de procesos de licitaciones, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente; que en el CNR no se han comprado uniformes para el personal desde hace tres años aproximadamente; que anteriormente se adquirirían uniformes cada dos años, y el año pasado por razones presupuestarias, no fue posible programar la compra de uniformes. A continuación el expositor se refirió al objetivo de esta licitación, que es proveer de uniformes al personal del CNR que desempeña funciones de Atención al Cliente, Apoyo Técnico y Administrativo, Secretarial y de Campo entre otros. Luego hizo mención al contenido de las Bases y a los criterios de evaluación de las ofertas, que tanto en la capacidad legal y financiera como en la evaluación técnica el criterio es cumple/no cumple; y en cuanto a la oferta económica, la condición es el precio evaluado más bajo por ítem. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano preguntó si tienen ponderación especial la capacidad financiera y la evaluación técnica. El Jefe de la UACI dijo que en esta licitación el criterio es el mencionado; pero en otras licitaciones, sí se dan ponderaciones tanto a la capacidad financiera como a la técnica; y un ejemplo de ellas es la Licitación que se verá en el siguiente punto. Retomando su exposición, el licenciado Corpeño dijo que el suministro requerido se compone de doce ítems, cuyas especificaciones técnicas y demás detalles mencionó, los cuales constan en la lista presentada y agregada en el expediente respectivo.

El expositor mencionó a las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; la conveniencia de delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión, así como el nombramiento del Administrador del Contrato, y efectuó la solicitud correspondiente. El señor Viceministro de Comercio e Industria manifestó que de conformidad a las últimas reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, las instituciones públicas deben entre otras obligaciones, facilitar el acceso en las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios a las micro, pequeñas y medianas empresas –MYPES-, y adquirir o contratar a éstas al menos lo correspondiente al 12% del presupuesto anual institucional destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, y preguntó si en esta licitación se van a invitar a esas clases de empresas. El licenciado Marcos Escobar, Asesor Jurídico de la UACI, respondió que según esas reformas ya no se permite la licitación pública por invitación, y en consecuencia no se pueden invitar a determinadas empresas. El Jefe de la UACI dijo que para cumplir ese objetivo se le dará la suficiente publicidad a ésta y a las siguientes licitaciones, y en principio las MYPES tienen mayor posibilidad de participar en los procesos de Libre Gestión. El ingeniero Cerna Torres dijo que en todo caso debe pensarse en los mecanismos que permitan cumplir con las obligaciones legales expresadas, y que CONAMYPE tiene nóminas de grupos asociativos de MYPES que pueden facilitar la identificación de ellas. El licenciado Corpeño mencionó, a propósito de las recientes reformas de la LACAP, que las Bases de las Licitaciones que se presentan en esta sesión para su autorización por el Consejo Directivo, ya están adecuadas a dichas reformas, de acuerdo a los lineamientos que han dado al respecto el licenciado Moreira y el doctor Liévano. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-07/2011-CNR “Suministro de Uniformes para el Personal del Centro Nacional de Registros”, cuyo objetivo es proveer de uniformes al personal del CNR, que desempeña funciones de Atención al Cliente, Apoyo Técnico y Administrativo, Secretarial y de Campo entre otros; y que consta de los siguientes ítems: No. 1: Uniformes del personal: Secretarial y de Apoyo; No. 2: Uniformes del Personal: de Campo; No. 3: Uniformes del personal: Ordenanza Femenino; No. 4: Uniformes del personal: Ordenanza Masculino; No. 5: Uniformes del personal: Motoristas; No. 6: Uniformes del personal: Colaboradores Varios; No. 7: Uniformes del personal: Médicos; No. 8: Uniformes del personal: Enfermera; No. 9: Uniformes del personal: Administrativo Transporte; No. 10: Uniformes del personal: Mecánicos; No. 11: Uniformes del personal: Impresiones Fotogrametría y Empastadores; y No. 12: Uniformes del personal: Profesoras, niñeras y personal de apoyo; ítems cuyas especificaciones técnicas y demás detalles constan en la lista presentada y agregada en el expediente respectivo; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados: Mario Alberto Rodríguez, de la Unidad Solicitante; Nelsy Ardila Roa de Mejía, Experto en la Materia; Jaime Antonio Figueroa, Analista Financiero; Ligia Karina Paz Sánchez, Asesora Legal; y señor Carlos José Larios, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente; y **IV)** Nombrar como Administradora del Contrato a la licenciada Nelsy Ardila Roa de Mejía,

Coordinadora de Prestaciones y Beneficios, de la Gerencia de Desarrollo Humano. **Punto número cuatro punto dos: Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros en la Ciudad de Usulután”.** En este punto el citado funcionario fue acompañado de los señores arquitecto Oscar Eduardo Hernández Cerrato, Coordinador de Proyecto de la Gerencia de Infraestructura, e ingeniero Roberto Castro Neyra, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Unidad Coordinadora del Proyecto- UCP-, para evacuar cualquier consulta de carácter técnico que formulen los señores miembros del Consejo Directivo. El Jefe de la UACI comenzó su exposición manifestando que el objetivo de la presente licitación consiste en la construcción de un espacio para el funcionamiento de las oficinas del personal del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, contiguo a oficinas del CNR en la ciudad de Usulután, el cual será debidamente equipado para 24 puestos de trabajo, con sus respectivas instalaciones de conexión de red informática (datos), puntos de telefonía, conexiones eléctricas y UPS; que esta licitación se realizará mediante una Licitación Pública de conformidad al artículo 25 letras a. y b. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, la cual regula que en los casos de adquisición de obras cuyos montos sean menores a \$200,000.00, se aplicará supletoriamente las disposiciones establecidas en la legislación nacional, es decir, la LACAP, por lo que el proceso de apertura de los sobres Nos. 1, 2 y 3 se realizará en un solo acto, y la evaluación de los mismos se desarrollará en una sola etapa, notificándose los resultados finales a los participantes. Seguidamente se refirió al contenido de las Bases: instrucciones a los ofertantes; evaluación de ofertas, sección en la cual se detalla los criterios de evaluación a efecto de establecer la oferta más favorable para el CNR; adjudicación del contrato; y especificaciones técnicas. En la licitación de que se trata se establecen los criterios siguientes: I) Experiencia de la Empresa en la Ejecución de Proyectos, al cual se le asigna 20 puntos divididos en dos subcriterios: a) contratos similares de obras de ingeniería con montos iguales o mayores al monto ofertado durante el período 2000 a 2010 que tiene un puntaje máximo de 10; y b) referencias de empresas o instituciones donde hayan ejecutado obras similares a los descritos en los términos de referencia, durante el período 2000 o 2010, con 10 puntos como máximo; II) Experiencia del Personal, al cual se le asigna 40 puntos divididos en dos subcriterios: a) nivel académico que tiene un puntaje máximo de 20, estableciéndose diferentes categorías de personal tales como: Gerente de Proyecto; Residente de Proyecto; y Residente de Proyecto en la Especialidad de Electricidad. El ingeniero Ramírez Peñate sobre este subcriterio observó que en las Bases y en cuanto al nivel académico del Gerente de Proyecto, no queda claro el concepto “Graduado Universitario en Administración, Licenciaturas Afines”; y según lo anterior, bastaría ser Graduado en Administración sin que esa persona tenga conocimientos de Ingeniería o Arquitectura, por lo que a su juicio el subcriterio mencionado está mal formulado en ese aspecto y debe redactarse igual que lo requerido para el Residente de Proyecto, es decir, ser Graduado Universitario en Ingeniería Civil o Arquitecto con Maestría o Diplomado en Administración, y consecuentemente habría que corregir las Bases en este punto. Continuando su exposición, el licenciado Corpeño se refirió a la Capacidad Técnica o Instalada para la Ejecución de las Obras, al cual se le asigna 30 puntos teniendo el mayor puntaje la empresa que tenga equipos propios, y si fueran arrendados el puntaje es menor; y finalmente en el rubro Trabajo para la Ejecución de las Obras, al cual se le asigna 10 puntos, se tomarán en consideración los siguientes subcriterios: Cronograma con su Ruta Crítica, y Metodología, a los cuales se les asigna 5 puntos a cada uno de

ellos. Las ofertas presentadas por los participantes que no cumplan con el puntaje mínimo de 70 puntos requerido para la evaluación de la oferta técnica, serán consideradas No Elegibles para continuar con la evaluación de la Oferta Económica; y en esta se atenderá al precio económico más favorable. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano expresó que en el FOVIAL, fue un debate bastante grande castigar o no castigar a las empresas que no fueran propietarias del equipo necesario en la ejecución de las obras y se concluyó eliminando ese criterio, puesto que la capacidad financiera de las empresas se determina mediante otro parámetro. Lo importante en la evaluación técnica, es que los ofertantes demuestran tener la capacidad necesaria para ejecutar la obra; que hay muchas empresas que prefieren utilizar leasing o arrendar el equipo que van a utilizar. En la licitación de que se trata no se puede castigar a una empresa por no ser propietaria de un vibrador, el cual se alquila al día por \$6.00. El ingeniero Ramírez Peñate comentó que no tiene mayor explicación a su juicio, exigirse en esta licitación que el ofertante tenga el equipo descrito en las Bases, por ejemplo un camión de volteo, tomando en cuenta que se trata de una obra pequeña, lo cual resulta ser absurdo y además se reduce el universo de empresas que pueden competir. Exigir a las empresas o darle mayor ponderación a las ofertas de licitantes que tengan equipo propio, como lo ha dicho el arquitecto Góchez, no es relevante. El ingeniero Cerna Torres manifestó que le parece razonable lo anteriormente expresado, pero preguntó si había un criterio técnico para exigir que los ofertantes sean propietarios de los equipos que se utilizarían en la construcción de la obra. El ingeniero Roberto Castro Neyra contestó que ese criterio pretende medir la capacidad técnica de la empresa; si ésta tiene equipo propio está demostrando tener una mejor organización, porque tiene activos fijos y habría mayor confianza en ella; pero lo que dice el arquitecto Góchez es válido. De nuevo intervino el arquitecto Góchez y dijo que la ponderación dada al criterio que se está analizando, resulta ser excluyente y puso el siguiente ejemplo: la empresa del ingeniero Hugo Barrientos no tiene ningún equipo y él fue quien en la Administración del Presidente Saca reconstruyó el drenaje del Lago de Ilopango; y por el contrario hay empresas que tienen una gran cantidad de equipo y jamás se presentan en ninguna licitación porque se dedican a arrendarlo, por lo cual debe eliminarse ese criterio de evaluación y asignarle el puntaje consignado a éste, en otros rubros de la capacidad técnica, por ejemplo, en el trabajo para la ejecución de las obras, en cuanto al cronograma y a la metodología. El ingeniero Cerna estuvo de acuerdo que por tratarse en esta licitación de la ejecución de una obra bastante pequeña, no tiene sentido exigir que los ofertantes tengan equipos propios, lo cual sería importante con limitaciones, cuando se trate de licitaciones para ejecutar grandes proyectos. El señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña manifestó que en FONAVIPO se están efectuando licitaciones de grandes proyectos de viviendas y no se exige el requisito de que los oferentes tengan equipo propio, porque ello limita la participación en esos procesos de contrataciones. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo propuesto, recomendando a la Administración se cambie la ponderación en los criterios técnicos como ha sido planteado, modificándose en tal sentido las Bases de la Licitación. El doctor Liévano Chorro intervino para expresar que considera conveniente que el Consejo Directivo, analice el numeral de las Bases de esta y de las otras licitaciones presentadas en la reunión, en cuanto a la corrección de los errores aritméticos de las ofertas, porque tanto el ingeniero Ramírez Peñate como el señor Viceministro de Hacienda en anteriores sesiones de Consejo Directivo, sugirieron establecer un porcentaje en la corrección de tales errores. Los señores miembros del Consejo sobre lo anterior, expresaron su acuerdo de que la corrección de los errores aritméticos de las ofertas, no podrá ser menor ni mayor del 10% de las mismas. En la continuación de su informe,

el Jefe de la UACI describió la obra que se pretende realizar en la Licitación mencionada; y mencionó los nombres de las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; la conveniencia de delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de dicha Comisión, así como el nombramiento del Administrador del Contrato, efectuando la solicitud pertinente. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 25 letras a. y b. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros en la Ciudad de Usulután”, cuyo objetivo es la construcción de un espacio para el funcionamiento de las oficinas del personal del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, contiguo a oficinas del CNR en la ciudad de Usulután, el cual será debidamente equipado para 24 puestos de trabajo, con sus respectivas instalaciones de conexión de red informática (datos), puntos de telefonía, conexiones eléctricas y UPS; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: arquitecto Oscar Eduardo Hernández Cerrato, de la Unidad Solicitante; ingeniero Roberto Castro Neyra, Experto en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; Ligia Karina Paz Sánchez, Asesora Legal; y señor Carlos José Larios, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **III)** De legar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente; y **IV)** Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Roberto Castro Neyra, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Unidad Coordinadora del Proyecto –UCP-. **Punto número cuatro punto tres: Aprobación de Contratación Directa CD-CNR-08/2011 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR”.** El señor Jefe de la UACI expresó que el objetivo de la contratación, es mantener el funcionamiento de la Unidad de Almacenamiento SAN HITACHI AMS 500 sin ninguna interrupción, en la cual se encuentra almacenada información de carácter administrativo y operativo de las Unidades y Direcciones del CNR, tales como ortofotos, imágenes, documentos y cuadros de control. Agregó que el mantenimiento del equipo expresado, fue otorgado mediante una garantía de fábrica para un período de tres años, contados a partir del 5 de mayo de 2008 fecha en que se realizó la recepción del equipo, tal como se requirió en las Bases de Licitación para la compra, efectuada según acuerdo de Consejo Directivo No. 2-CNR/2008 de fecha 5 de febrero de ese año y contrato No. CNR-22/2008 de fecha 5 de marzo de 2008, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Dicha garantía venció el 5 de mayo de 2011, con lo cual también finalizó el mantenimiento para el equipo. El expositor continuó informando, que de conformidad a lo requerido por la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe autorizarse para el período del 17 de junio de 2011 al 16 de junio de 2012. Que la sociedad mencionada es la empresa reconocida por HITACHI, como único representante para proporcionar contratos de soporte y de mantenimiento para equipos de almacenamiento en producción de su marca HITACHI, en El Salvador, lo cual se ha verificado mediante los documentos respectivos; por lo cual con base

en los artículos 71 y 72 letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- es procedente autorizar la Contratación Directa del servicio mencionado. El arquitecto Góchez Espinoza dijo que advierte que ha habido un poco de improvisación en el tema, ya que conociéndose que la garantía finalizaba el 5 de mayo de este año, no debió esperarse hasta esta fecha para la contratación directa que se está analizando, por el riesgo que representa no tener los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para ese equipo informático. El licenciado Moreira Magaña comentó, que la Administración detectó el problema cuando la empresa proveedora le solicitó audiencia antes del vencimiento de la garantía, con el propósito de que se le contratase nuevamente por ser único distribuidor de los servicios referidos; que pidió informe a la UACI y a la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, y la primera contestó el día 27 de abril del corriente año, no así la DTI; pero la Administración tomó las acciones correspondientes, comprometiéndose a que se evitará ese tipo de retrasos en el futuro. El licenciado Luis Enrique Interiano Cabrera, Gerente de Infraestructura Informática de la -DTI-, sobre el tema expresó que el atraso se debió a las conversaciones que sostuvo esa Dirección con el único proveedor del servicio, desde los meses de noviembre y diciembre de 2010, quien estaba efectuando cobros que se consideraban onerosos por el servicio del mantenimiento, y la DTI hizo esfuerzos para rebajar tal precio lo cual finalmente se logró. Retomando la exposición el Jefe de la UACI mencionó los datos del suministro que se pretende adquirir; que las condiciones del servicio son: atención certificada 7 x 24 en 2 horas de tiempo de respuesta para casos críticos; la forma de pago será mediante cuotas mensuales de US\$6,267.25 por un período de 12 meses, lo cual da un valor total de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US\$75,207.00); y se tendrán en las condiciones técnicas, stock de partes locales exclusivos del CNR, mantenimiento orientado a la actualización periódica del micro código del equipo, para mantenerlo funcionando siempre en óptimas condiciones. El expositor solicitó al Consejo, además de autorizar la Contratación Directa referida, se nombre como Administrador del Contrato al ingeniero Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letras a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; **ACORDO Y RESOLVIO: I)** autorizar la Contratación Directa CD-08/2011-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR”, con HITACHI DATA SYSTEMS CORPORATION, por medio de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., única distribuidora autorizada en El Salvador de los mencionados servicios, por un precio de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US\$75,207.00), a pagar en cuotas mensuales y sucesivas de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (US\$6,267.25) cada una; para el período comprendido del 17 de junio de 2011 al 16 de junio de 2012. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. **Punto número cuatro punto cuatro: Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** El señor Jefe de

la UACI informó, que el objetivo de esta licitación es dotar a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, –UCP-, de diez vehículos todo terreno tipo pick up, los cuales se utilizarán durante la vida del Proyecto, para las labores de supervisión de campo a las empresas que realicen los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de El Salvador, comprendidos dentro de la Fase II del Proyecto; vehículos que una vez concluido el mismo, serán utilizados en la realización de las actividades técnicas institucionales del CNR. Agregó que la adquisición correspondiente a esta licitación, se realizará mediante Licitación Pública Nacional según lo regulado por los artículos 22 letra d.; 24 y 25 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, que establecen que en las adquisiciones de bienes cuyos montos sean superiores a \$70,000.00 y menores a \$350,000.00 se aplicará este tipo de proceso. La presentación de ofertas se realizará 30 días calendario posteriores al último día de la publicación de la invitación, siendo la apertura y evaluación de los sobres No. 1: Capacidad Legal y Financiera; No. 2: Evaluación Técnica; y No. 3: Oferta Económica, en actos separados, notificando el resultado a los participantes en cada una de las etapas y devolviendo los sobres sellados a los considerados no elegibles, en cada una de ellas, y haciendo del conocimiento del Consejo Directivo dichos resultados. A continuación se refirió al contenido de las Bases, en cuanto a las instrucciones a los ofertantes, criterios de evaluación de ofertas, adjudicación del contrato y especificaciones técnicas. Hizo mención a las especificaciones técnicas del suministro, que consiste en 10 vehículos tipo pick up doble cabina, así como a las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, a la autorización al Director Ejecutivo para que pueda sustituir a cualquier miembro de ésta en caso de ser necesario, y al nombramiento como Administrador del Contrato al señor Pablo Arnoldo Moreno, Encargado del Servicio de Transporte del Departamento de Transporte; y efectuó la solicitud respectiva al Consejo. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 22 letra d.; 24 y 25 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, cuyo objetivo es dotar a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, –UCP- de diez vehículos todo terreno tipo pick up, los cuales se utilizarán durante la vida del Proyecto, para las labores de supervisión de campo a las empresas que realicen los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de El Salvador, comprendidos dentro de la Fase II del Proyecto; vehículos que una vez concluido el mismo, serán utilizados en la realización de las actividades técnicas institucionales del CNR; **II) Aprobar:** **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: ingeniero Danilo Salvador Ramírez, de la Unidad Solicitante; señor Pablo Arnoldo Moreno, Experto en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; licenciada Ana María Cristina Oliva de Cristales, Asesora Legal; y señor Carlos José Larios, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;



**III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente; y **IV)** Nombrar como Administrador del Contrato al señor Pablo Arnoldo Moreno, Encargado del Servicio de Transporte del Departamento de Transporte. En este acto, el señor Director Ejecutivo expresó que según el orden de la agenda, correspondería al Consejo Directivo tratar el **Punto número seis: Toma de decisiones sobre cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, en proceso de negociación entre el CNR y el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros, (STCNR);** pero en vista de lo avanzado de la hora y que el análisis de ese punto llevará un tiempo considerable y que, por otra parte, la Administración presentará en el **Punto número ocho: Varios; el punto número ocho punto uno: “Bonificación por desempeño a empleados del CNR”,** como se expresó al principio de esta reunión, punto que tiene una importancia considerable para los funcionarios y empleados de la institución, sugirió al Consejo trate a continuación este tema, y el contenido en el **Punto número seis** de la agenda aprobada, sea analizado en próxima reunión del Consejo Directivo, lo que así fue acordado. **Punto número ocho: Varios; punto número ocho punto uno: “Bonificación por desempeño a empleados del CNR”.** El tema fue expuesto, a requerimiento del doctor José Enrique Argumedo, por la Directora de Desarrollo Humano y Administración, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y por la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Patricia Barakat de Auerbach. La primera de las citadas funcionarias manifestó que la base legal para otorgar la prestación de que se trata, correspondiente a la evaluación del desempeño realizada el año 2010, es el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo, así como la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos; que de acuerdo a la nota de la Unidad Financiera Institucional –UFI- de fecha 3 de junio del presente año, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de \$266,000.00 para el pago de la bonificación citada. Seguidamente, y teniéndose esa disponibilidad presupuestaria, la expositora y la licenciada de Auerbach presentaron diapositivas de escenarios de bono nominal por desempeño con base en seis opciones de rangos salariales, comenzando con el de \$350.00 a \$1,000.00, hasta el de \$350.00 a \$2,000.00, proponiendo para este último en concepto de bono nominal, la cantidad de \$175.00. En los cuadros siguientes, presentaron los números totales de empleados evaluados con los respectivos porcentajes en cada uno de los escenarios referidos; y, al final de su informe, recomendaron al Consejo Directivo otorgue una bonificación por evaluación del desempeño correspondiente al año 2010, de \$175.00 para el personal que haya obtenido un mínimo de 75% en dicha evaluación, y cuyo rango salarial sea de \$350.00 a \$2,000.00, considerando que dentro de este rango se encuentran los Registradores Auxiliares, quienes también desempeñan funciones sustantivas dentro de la institución; prestación que tiene su base legal, como ya se dijo, en el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó si el Sindicato estaría de acuerdo con la propuesta de la Administración o qué esperaría. El señor Director Ejecutivo respondió que el Sindicato no exige una cantidad determinada en concepto de bono por evaluación del desempeño, sino que se otorgue esa prestación; que el año pasado se dio sin ninguna presión, y cuando en este año el Sindicato pidió se diera el bono, ya la Unidad Financiera Institucional había efectuado el cálculo de la suma que podría erogarse por tal concepto. A pregunta del arquitecto Góchez Espinoza, la licenciada Barakat de Auerbach dijo que el año pasado se dio el bono por la cantidad de \$194.00, hoy es un poco menos pero se cubre a mayor cantidad de personal de la institución. El Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, agregó que la bonificación de \$175.00 se concedería, si así lo acuerda el Consejo Directivo, al funcionario o empleado que

resultare evaluado con el 100% durante el año 2010; y los que fuesen evaluados con porcentaje menor al indicado, tendrían derecho proporcionalmente a la expresada cantidad. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** Autorizar una erogación de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$266,000.00), para otorgar una bonificación al personal del Centro Nacional de Registros que devenga salarios mensuales entre TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$350.00) a DOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$2,000.00), y que haya obtenido un mínimo del 75% en la evaluación de su desempeño; concediéndole la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$175.00), en tal concepto; en grado proporcional al resultado final de la evaluación del desempeño correspondiente al año 2010. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. El doctor Argumedo, sobre el **Punto número siete** de la agenda, que no se verá en esta reunión, solicitó a los señores miembros del Consejo Directivo que en el folder que en este acto se les entrega, están las actas de las reuniones de negociación del contrato colectivo celebradas entre el Sindicato de Trabajadores del CNR y la Comisión Negociadora Institucional, para que las analicen y traigan observaciones cuando se trate el tema, debido a que algunas cláusulas son sensitivas o conflictivas y deben ser consideradas por el Consejo. **Punto número siete: Informes; punto número siete punto uno: “Emisión del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR”.** El doctor Liévano Chorro informó, que mediante el Decreto No. 5 de fecha 14 de abril de 2011 emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República y publicado en el Diario Oficial del día 5 de mayo del corriente año, entró en vigencia en esa última fecha, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; teniendo la Administración Superior, es decir, la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Ejecutiva, la responsabilidad de divulgar tales Normas a los funcionarios y empleados del CNR. El doctor Argumedo agregó que efectivamente, ya ha sido emitido el expresado instrumento legal, y que la Administración implementará las acciones correspondientes para que sean aplicadas en la institución, esas Normas de Control Interno. El Consejo Directivo, con base en lo expuesto y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Darse por informado de la emisión, por parte de la Corte de Cuentas de la República, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, mediante el Decreto No. 05 de fecha 14 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 84 Tomo No. 391 del 5 de mayo de este mismo año, día en el que entró en vigencia dicho Reglamento; y **II)** Instruir a la Administración Superior para que, de conformidad a los artículos 1 y 55 del expresado Reglamento, divulgue las referidas Normas a los funcionarios y empleados del CNR, e implemente las demás acciones para la aplicación de tales Normas. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO ONCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; y expresó que la licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, le había manifestado que tenía que retirarse de la reunión, debido a compromisos contraídos anteriormente, a las dieciocho horas. Seguidamente, el ingeniero Cerna Torres dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10 de fecha 16 de junio de 2011. Punto número cuatro: Propuestas de solución de orden registral y catastral, para inscripciones FOMILENIO. Punto número cinco: Informe sobre ejecución del contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Punto número seis: Avances negociación Contrato Colectivo. Punto número siete: Informes. Punto número ocho: Varios. A**